CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MATEHUALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO **POR LOS C. LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, LIC. SALVADOR PALOS BUSTAMANTE SÍNDICO MUNICIPAL, COMO TESTIGOS, EAO. FRANCISCO XAVIER GONZÁLEZ MENDOZA DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, ING. FRANCISCO JAVIER SAUCEDA SAUCEDA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRIFICACIÓN** Y POR LA OTRA PARTE **EL C. HÉCTOR LÓPEZ BALDERAS,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

1. CON FECHA DE **05 DE DICIEMBRE DE 2025, "EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **N° MMA/DDSM/ALUM/055-2025,** CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN LA **"REHABILITACIÓN EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN SÚPER POSTE EN BOULEVARD TURÍSTICO CARRETERA 57 UBICADOS ENTRE LAS CALLES INSURGENTES A CALLE URUGUAY EN EL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P."** A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA OBRA"** HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, OBSERVANDO PARA ELLO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y NORMATIVAS QUE REGULAN DICHOS ACTOS.

2. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE DICHO CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR LO SIGUIENTE.

EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, EN DONDE SE AGREGARON CONCEPTOS EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO INICIAL DERIVADO DE LAS CONDICIONES ENCONTRADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA QUE CONSISTEN EN: TRABAJOS DE REMPLAZO DE REFLECTORES A UNA ALTURA APROXIMADA DE 30 METROS APOYADOS CON GRÚA TIPO TITÁN ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 40 METROS.

3. EN VIRTUD, DE LO ANTERIOR LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULA EN LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, REALIZÁNDOSE MODIFICACIONES A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

- **PRIMERA. -** OBJETO DEL CONTRATO.
- **SEGUNDA. -** MONTO DEL CONTRATO.

DECLARACIONES

1.- **DECLARA "EL MUNICIPIO"**

1.1 QUE ES UN(A) INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO LEGALMENTE ESTABLECIDA, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACUERDOS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1,2, Y 3 Y DE MAS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

1.2 EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONFORME A LO ACORDADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027 SIGNADA EL MIÉRCOLES 05 DE JUNIO DE 2024, ASÍ COMO LO EXPUESTO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ CON FECHA DE JUEVES 03 DE OCTUBRE DE 2024 EN SU EDICIÓN EXTRAORDINARIA; MISMO QUE ACTÚA EN LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y EFICAZ REPRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU ARTÍCULO 70 Y DEMÁS RELATIVO.

1.3 QUE REQUIERE DE LA OBRA PÚBLICA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN **EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** CUYA DESCRIPCIÓN SE DETALLA **"REHABILITACIÓN EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN SÚPER POSTE EN BOULEVARD TURÍSTICO CARRETERA 57 UBICADOS ENTRE LAS CALLES INSURGENTES A CALLE URUGUAY"**, DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA OBRA"**. ASÍ MISMO REFIERE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CATALOGO DEL CONTRATO, GENERADO POR LA EJECUCIÓN DE CONCEPTOS NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO INICIAL, DERIVADO DE LAS CONDICIONES ENCONTRADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA CONSISTE EN LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS DE REMPLAZO DE REFLECTORES A UNA ALTURA APROXIMADA DE 30 METROS APOYADOS CON GRÚA TIPO TITÁN ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 40 METROS, SIENDO PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR PARTE DEL "MUNICIPIO", (SE ANEXA AL PRESENTE EL FINIQUITO DE OBRA DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS).

1.4 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, **EL MUNICIPIO HA RECIBIDO RECURSOS** DEL **RAMO 33 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO FISCAL**

2025 PARA LO CUAL SE **INFORMO AL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL EN LA 12A. SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025.**

1.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, SE REALIZÓ CON BASE A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS N°. IR-O-EST-245800021-5-2025,** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 Y 97 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DE ACUERDO AL DECRETO 0025 EMITIDO POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS MONTOS PARA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL AÑO 2025, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS", EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

1.6 EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, CELEBRA EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON **"EL CONTRATISTA"**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN **CELSO N. RAMOS N°. 120, CÓDIGO POSTAL 78700, ZONA CENTRO, MATEHUALA, S.L.P.**

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA".

2.1 SER UNA **PERSONA FÍSICA** CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL ACREDITÁNDOSE CON LA CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: [redacted]

2.2 POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, Y NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL OFICIAL PARA VOTAR VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO [redacted]

2.3 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN LA [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN, COMUNICADO Y PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.4 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

2.5 QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

A. CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N°: [redacted]
B. REGISTRO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL N°: [redacted]
C. REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE CONTRATISTAS: [redacted]
D. CORREO ELECTRÓNICO DESIGNADO PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN [redacted]

2.6 QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y CONOCE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DE **"LA OBRA"**.

2.7 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS SERVICIOS, LOS PROYECTOS Y LAS ESPECIFICACIONES, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, EL PRESUPUESTO Y DEMÁS DOCUMENTOS.

2.8 EN LOS QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL **FINIQUITO DE OBRA DE CONCEPTOS EJECUTADOS**, QUE SE ANEXAN, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, AL PRESENTE CONTRATO, TENIÉNDOSE AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.

2.9 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL **ARTICULO 90** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

2.10 POR LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS POR **"EL MUNICIPIO"** EN LA DECLARACIÓN **1.3**, RECONOCE Y ACEPTA LA NECESIDAD DE **MODIFICAR** (AUMENTAR EL MONTO DE INVERSIÓN), DE **$ 254,331.58 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 58/100 M.N.)**, IVA., INCLUIDO AL MONTO DEL CONTRATO NÚMERO **MMA/DDSM/ALUM/055-2025**, QUE SE MODIFICA POR EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULA EN SUS CLÁUSULAS.

2.11 PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.- **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES **MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO (AUMENTAR) EN EL ORDEN 13.42 %, GENERADO POR LA EJECUCIÓN DE CONCEPTOS NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO INICIAL, DERIVADO DE LAS CONDICIONES ENCONTRADAS**

DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA CONSISTE EN LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS DE REMPLAZO DE REFLECTORES A UNA ALTURA APROXIMADA DE 30 METROS APOYADOS CON GRÚA TIPO TITÁN ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 40 METROS, (SE ANEXA AL PRESENTE EL FINIQUITO DE OBRA DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS). RELATIVOS A LA OBRA **"REHABILITACIÓN EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN SÚPER POSTE EN BOULEVARD TURÍSTICO CARRETERA 57 UBICADOS ENTRE LAS CALLES INSURGENTES A CALLE URUGUAY"**, DE ESTE MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P. INCLUYE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, OBLIGÁNDOSE **"EL CONTRATISTA"** A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS PLANES DE TRABAJO, PROYECTO, ESPECIFICACIONES, PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA OBRA EN RELACIÓN CON LAS NORMAS DEL LUGAR, DONDE DEBAN REALIZAR LOS TRABAJOS.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **$ 2'150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** CON I. V. A. INCLUIDO. ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO QUE AL RESPECTO CELEBRAN LAS PARTES, POR LO QUE SÍ **"EL CONTRATISTA"** REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

TERCERA. INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. - LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, QUE NO FUERON MODIFICADAS POR EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SUBSISTIRÁN EN SUS MISMOS TÉRMINOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. – LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LES SEAN APLICABLES A LA MATERIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MATEHUALA S.L.P., POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR EL MISMO QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **N° MMA/DDSM/ALUM/055-2025** Y SUS ANEXOS POR LAS PARTES, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS HOJAS ÚTILES, EN ORIGINAL Y COPIA A LOS **DIECINUEVE (19) DÍAS**

DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO; EN LA CIUDAD DE MATEHUALA, S. L. P.

"EL MUNICIPIO" **"EL CONTRATISTA"**

C. LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATEHUALA

C. HÉCTOR LÓPEZ BALDERAS

T E S T I G O S

C. LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. EAO. FRANCISCO XAVIER GONZÁLEZ MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

C. LIC. SALVADOR PALOS BUSTAMANTE
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ING. FRANCISCO JAVIER SAUCEDA SAUCEDA
JEFE DEPARTAMENTO DE ELECTRIFICACIÓN

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA, CORRESPONDEN AL **CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N°: MMA/DDSM/ALUM/055-2025,** CELEBRADO ENTRE EL **MUNICIPIO DE MATEHUALA** Y EL **C. HÉCTOR LÓPEZ BALDERAS.**